



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 23 SEP 2025

RESOLUCION N° 1936 - 025

VISTO:

El Expte. N° 3762/25, presentado por la Sra. VALLEJOS Hermelinda DNI N° 18.542.737, domiciliada en B° San Antonio en la Ciudad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Vallejos, solicita una colaboración monetaria porque su hijo se encuentra atravesando una difícil situación de salud y como no cuenta con los recursos necesario, es que se asiste a este pedido.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación económica.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

RESUELVE

Art.1º.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de *PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00)* por ÚNICA VEZ a nombre de la Sra. VALLEJOS Hermelinda DNI N° 18.542.737, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art.2º.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

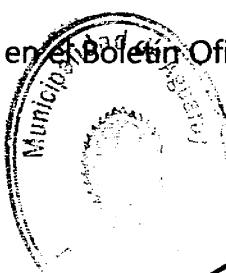
Art.3º.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Art.5º.- De forma:-

VEP

Sandra C. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Guillermo S. ALEMAN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray